



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: DECRETO DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A FAVOR DE LA CARM, CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ISAAC PERAL DE CARTAGENA

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 22-2-2024

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 5

ASUNTO: DECRETO DE CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA DEL AYUNTAMIENTO DE CATAGENA

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
C	Certificación de Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2025	TOTAL	
1	Propuesta a Consejo de Gobierno		
2	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa		
3	Informe de la Dirección General de Patrimonio		
4	Publicación BORM acuerdo Junta Gobierno Local de Cartagena		
5	Informe de valoración de la Dirección General de Patrimonio		
6	Certificación del Ayuntamiento de Cartagena sobre ampliación Centro Salud		
7	Propuesta Ayuntamiento de Cartagena		



8	Certificación del Ayuntamiento de Cartagena sobre inscripción de finca		
9	Petición de conformidad por parte de la Dirección General de Patrimonio		
10	Conformidad por parte de la Consejería de Salud		

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintiocho de febrero de dos mil catorce.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela de 416,29 m² con destino a la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral de Cartagena.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena de 20 de noviembre de 2020, se cedió gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una parcela de 1.015 m² (finca municipal con nº de Inventario ID:11-2303 T 10) del Plan Parcial Sector Central "Parque de la Rosa", sita entre la Calle Prolongación de Juan Fernández y Calle Santa Cilia de Jaca, para la ampliación del Centro de Salud del Barrio de Peral, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme consta en Inventario, con la calificación jurídica de demanial, inventariado con el nº C/1202.

La parcela cedida forma parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW, junto con otra parcela propiedad del mismo Ayuntamiento, según consta inscrita en su Inventario General con número ID: 11- 2303 T 9, con la calificación jurídica de patrimonial, de 416,29 m², localizada en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa"; e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2 como finca número 59.754, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 213.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, acordó la cesión gratuita en propiedad de la citada parcela de 416,29 m², a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del citado Centro de Salud del Barrio Peral (C/1202).

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 3/1992, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero que suscribe propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el "Decreto por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



de una parcela de 416,29 m² con destino a la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral de Cartagena", cuyo texto se une.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa
Luis Alberto Marín González



Decreto nº xx/2024, de xx de xxxx, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de un solar de 416,29 m² con destino a la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral de Cartagena (C/1202).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena de 20 de noviembre de 2020, se aprobó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de 1.015 m² (finca municipal con nº de Inventario ID 11-2303 T 10) del "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa", sita entre la Calle Prolongación de Juan Fernández y Calle Santa Cilia de Jaca, para la ampliación del Centro de Salud del Barrio de Peral, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e inventariado con el nº C/1202 con la calificación jurídica de demanial.

La parcela cedida forma parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW, junto con otra parcela colindante de 416,29 m² propiedad del mismo ayuntamiento, según consta inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con número 11- 2303 T 9, con la calificación jurídica de patrimonial, localizada en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa", e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 2, como finca número 59.754, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 213.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, acordó la cesión gratuita en propiedad de la citada parcela de 416,29 m², a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del citado Centro de Salud del Barrio Peral (C/1202).

Conforme dispone el artículo 46 de la Ley 3/1992, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido a los bienes patrimoniales, toda adquisición de bienes inmuebles o derechos a título lucrativo, deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.



Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, (a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día xx de xx de 2024

DISPONGO

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita en propiedad efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

URBANA: Parcela de terreno de 416,29 m², localizada en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa", que linda: al Norte, Parcela 5.1 destinada a Servicios Técnicos; al Sur, Parcela N del proyecto de parcelación; al Este, manzana edificada y al Oeste, Calle Prolongación de Juan Fernández.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 2 como finca número 59.754, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 213, como parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW.

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, su valor asciende a 43.293,90 euros.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDO: El citado inmueble se acepta con destino a la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral de Cartagena, inventariado con el número C/1202 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse durante al menos los treinta años siguientes.

Si el bien cedido no fuese destinado a la finalidad indicada dentro del plazo señalado o dejase de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirá aquel a la Corporación local, con todas sus pertenencias y accesiones.



TERCERO: Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

CUARTO: Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente

Fernando López Miras

El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa

Luis Alberto Marín González



INFORME JURÍDICO

N/Ref. SJ/ I-29/2024

S/Ref. DGP Exp. 513/2020

Ref. Exp.: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto de aceptación de cesión gratuita de una parcela de 416,29 m² propiedad del Ayuntamiento de Cartagena, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del “Centro de Salud Isaac Peral” de Cartagena, colindante con otra parcela cedida anteriormente de 1.015 m², constituyendo ambas parcelas una finca catastral única.

Vista la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de la referencia, previo examen del expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente informe la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del proyecto de Decreto de aceptación de la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de una parcela urbana de 416,29 m² con destino a la ampliación del Centro de Salud Isaac Peral, cuya descripción registral es la siguiente:

“Urbana: Parcela de terreno de 416,29 m² en la Unidad de Actuación Única del “Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa” en el Barrio Peral, que linda al Norte con parcela 5.1 destinada a Servicios Técnicos; Sur con Parcela N del proyecto de reparcelación; Este con manzana edificada y Oeste con calle Prolongación de Juan Fernández. Destinada a equipamiento cívico.”

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena N° 2, tomo 3.068, libro 1071, folio 213, finca n° 59754.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 7558003XG7675N0001KW

N° de Inventario: ID 11-2303 T9



SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE POR LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO.

Tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, el Ayuntamiento de Cartagena, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, acordó la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela edificable de 1.015 m² propiedad del citado Ayuntamiento con número de finca registral 59756, con destino a la ampliación del Centro de Salud Isaac Peral, que deberá ser destinada al uso señalado en el plazo máximo de cinco años, y ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes, de forma que el incumplimiento de los citados plazos dará lugar a la reversión del terreno al patrimonio de la Corporación municipal, con todas sus pertenencias y accesiones. Dicha cesión fue aceptada por la Comunidad Autónoma mediante el Decreto de Consejo de Gobierno nº 121/2021, de 17 de junio, publicado en el BORM Nº 142, de 23 de junio.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior de dicho Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022 acordó la rectificación del Acuerdo de 20 de noviembre de 2020, anteriormente citado, incluyendo en la cesión la nueva parcela de 416,29 m², que se corresponde con la finca registral nº 59754, formando ambas fincas colindantes la totalidad de la parcela catastral nº 7558003XG7675N0001KW, manteniendo el resto de disposiciones del Acuerdo, según consta en la certificación del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, expedida el día 21/11/2022 con el visto bueno de la Alcaldesa.

Constan en el expediente, además de la propuesta de Acuerdo y de la certificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, los siguientes documentos:

- Concesión del trámite de información pública por plazo de veinte días del Acuerdo de rectificación adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, mediante anuncio publicado en el BORM número 101, de 4 de mayo de 2023 por la Concejala de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior del Ayuntamiento.
- Nota Simple Informativa emitida por el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 2, donde figura la titularidad, la descripción y el estado de cargas existentes sobre la finca inmueble objeto de cesión;
- Certificación Catastral descriptiva y gráfica de la finca número de referencia 7558003XG7675N0001KW.
- plano de situación de las parcelas objeto de cesión y cédula urbanística;
- Informe de Tasación emitido por Arquitecto de la Dirección General de Patrimonio con fecha 30/03/2023, por el que se fija el valor del inmueble objeto de cesión en 43.293,90 euros.
- informe de 3/11/2023 emitido por la Jefa de Sección Jurídico Patrimonial, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial de igual fecha, y de la Subdirectora General de Patrimonio de 6/11/2023, favorable a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto de aceptación de cesión gratuita de una parcela de 416,29 m² efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12/07/2024 09:37:18 | PÉREZ BRYAN TELLO, MARIA LUISA | Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, que firmó con los siguientes datos: FERNANDEZ GALINDO, ALCIA | 12/07/2024 09:41:37



- propuesta del Director General de Patrimonio al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa de 6/11/2023, de elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de Acuerdo de aprobación del Decreto de aceptación de la cesión;

- conformidad expresa de la Consejería de Salud con la aceptación de la cesión gratuita de la parcela de 416,29 m² propiedad del Ayuntamiento de Cartagena con destino a ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral, manifestada mediante comunicación interior de 29/01/2024 del Secretario General de la citada Consejería dirigida a la Dirección General de Patrimonio;

- borrador de Decreto de Consejo de Gobierno de aceptación por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la cesión gratuita del bien inmueble descrito anteriormente.

TERCERO.- NORMATIVA APLICABLE.

Según se establece en el artículo 109 (Capítulo V “Enajenación”) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

“1. Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.

2. Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma”.

Y el artículo 111 de la misma norma dispone:

“1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.”

Por su parte, la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 46.1 que toda adquisición de bienes inmuebles o derechos a título lucrativo, deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento (en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Empresa).



TERCERO.- CONSEJERÍA PROPONENTE: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213, de 14 de septiembre), corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia patrimonial.

Y según el artículo 6 del Decreto nº 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (Suplemento nº 13, del BORM nº 220, de 22 de septiembre), la Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la forma, según se establece en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptarán la forma de Decreto, las disposiciones de carácter general, así como los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma, añadiendo que los decretos serán firmados por el Presidente y por el Consejero competente en la materia.

Como ya se ha dicho más arriba, el artículo 46.1 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé de forma expresa que toda adquisición de bienes inmuebles o derechos a título lucrativo, deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, en la actualidad, Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

CONCLUSIÓN

Expuesto cuanto antecede, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto de aceptación de la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela edificable de 416,29 m², situada en el “Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa” en el Barrio Peral, con destino a la ampliación del “Centro de Salud Isaac Peral”, junto con la parcela colindante de 1.015 m² ya cedida en 2020.

(documento firmado electrónicamente)



Expte: 513/2020

INFORME

Cesión a título lucrativo en propiedad por el Ayuntamiento de Cartagena de a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de inmueble con destino a la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral C/1202.

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado "Centro de Salud Isaac Peral" de Cartagena, inventariado con nº C/1202, con la calificación jurídica de demanial, y formado por dos fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2, finca nº 25.626, con referencia catastral 7460719XG7676S0001TR, de superficie 1.500 m²; y finca nº 59.756, que forma parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW, de superficie 1.015 m².

El Ayuntamiento de Cartagena es titular en pleno dominio del resto de la parcela 7558003XG7675N0001KW, que consta inscrita en su Inventario General con número ID: 11- 2303 T 9, con la calificación jurídica de patrimonial, de 416,29 m², localizada en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa"; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2 como finca número 59.754, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 213.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, acordó la cesión gratuita en propiedad de la citada parcela de 416,29 m², localizada en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa" a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del citado Centro de Salud del Barrio Peral (C/1202); habiéndose publicado dicho Acuerdo en el BORM (BORM nº 101, de 04.05.2023).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene plena capacidad para adquirir bienes y derechos por los medios establecidos en las leyes, según lo previsto en el

CAMPILLO GUERRERO, MARIA CARMEN 03/11/2023 13:57:50 CHECA BRAVO, JESUS 03/11/2023 13:59:29 NAVARRO ARTERO, ISABEL ANA 06/11/2023 08:36:27
CANOVAS GARCIA, SALVADOR 06/11/2023 09:02:38
Este documento es una copia electrónica certificada de un documento original. La información contenida en este documento es fiel a la información contenida en el documento original. La información contenida en este documento es fiel a la información contenida en el documento original. La información contenida en este documento es fiel a la información contenida en el documento original.



artículo 7 de la Ley 3/1992, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme al artículo 46 de la Ley citada, referido a los bienes patrimoniales, toda adquisición de bienes inmuebles o derechos a título lucrativo, deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la actual Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

En definitiva, desde la perspectiva estrictamente patrimonial, y caso de que se considere oportuna la operación patrimonial solicitada, se informa favorablemente su realización en los siguientes términos:

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita en propiedad efectuada por el Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

URBANA: Parcela de terreno de 416,29 m², localizada en el "Plan Parcial Sector Central del Campo de la Rosa", que linda: al Norte; Parcela 5.1 destinada a Servicios Técnicos; al Sur; Parcela N del proyecto de parcelación, al Este; manzana edificada y al Oeste: Calle Prolongación de Juan Fernández.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2 como finca registral número 59.754, tomo 3.068, Libro 1.071, Folio 213, como parte de la referencia catastral 7558003XG7675N0001KW.

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, su valor asciende a 43.293,90 euros.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDO: El citado inmueble se acepta con destino a la ampliación del Centro de Salud de Barrio Peral C/1202.

06/11/2023 08:36:22

03/11/2023 13:55:23 NAVARRO ARTERO, ISABEL ANA

03/11/2023 13:57:50 CHECA BRAVO, JESUS

06/11/2023 09:03:38 CAMPILLO GUERRERO, MARIA CARMEN
CANDIAS GARCIA, SALVADOR

Este es uno de los documentos inalterables de un sistema de información administrativa, registrado por la Comunidad Autónoma de Murcia según artículo 97.4 de la Ley 30/2002, de 26 de Septiembre, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de Septiembre, en los referidos.



Deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años. Dicho destino deberá ser mantenido durante al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la reversión del terreno al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones.

TERCERO: Se tomará nota del contenido del Decreto en el que se apruebe la cesión en propiedad del inmueble a título lucrativo, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

CUARTO: Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente conforme figura al margen

Visto el informe emitido, se realiza **PROPUESTA** al Excmo. Sr. Consejero en los mismos términos indicados en el mismo, a efectos de su elevación, si procede, al Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Salvador Cánovas García

CAMPILLO GUERRERO, MARIA CARMEN 03/11/2023 13:57:50 CHECA BRAVO, JESUS 06/11/2023 09:03:38 NAVARRO ARTERO, ISABEL ANA 03/11/2023 13:59:29 06/11/2023 08:36:22

en los recuadros.

El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental de la Región de Murcia.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2741 Rectificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobado en sesión de carácter extraordinario celebrada el 20 de noviembre de 2020, sobre cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la parcela del Plan Parcial Sector Central "Parque de la Rosa" para ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral.

La Junta de Gobierno Local en sesión de carácter ordinario, celebrada en el Ayuntamiento de Cartagena, el diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, acordó rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de veinte de noviembre de dos mil veinte, de cesión gratuitamente al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluyendo a la finca n.º 59.756 de 1.015 m² ya cedida, la finca n.º 59754 de 416,29 m², siendo la totalidad de la parcela de referencia catastral n.º 7558003XG7675N0001KW, constituida por las dos fichas del Inventario de Bienes y Derechos Municipales del Plan Parcial Sector Central del "Campo de la Rosa", sita entre la calle prolongación de Juan Fernández y calle Santa Cilia de Jaca, la parcela cedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SMS) para la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral.

Lo que se somete a información pública durante veinte días, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento e efectos de las personas interesadas, durante el expresado periodo podrán los interesados formular alegaciones y sugerencias.

En Cartagena, 24 de abril de 2023.—La Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, Esperanza Nieto Martínez.



I-OT: 025/2023

INFORME DE VALORACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE SOLAR PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD, EN BARRIO PERAL DE CARTAGENA.

A solicitud del Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, se redacta el presente informe de valoración de un solar de 416,29m² objeto de una cesión gratuita (por parte del Ayuntamiento de Cartagena a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) para la ampliación del Centro de Salud de Barrio Peral de Cartagena.

1- IDENTIFICACIÓN:

Descripción según título: "Parcela de terreno de 416,29m² de superficie, destinada a Equipamiento Cívico, situada en la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Sector Central Campo de la Rosa, en Barrio Peral de Cartagena".

Según Catastro forma parte de una referencia catastral, junto con otra parcela de 1.015m², que ya fue cedida anteriormente a la CARM con la misma finalidad.



MAESTRE DE SAN JUAN MAESTRE, FEDERICO CARLOS 30/03/2023 13:58:08
Este es un copia preliminar, inenmienda, de un documento administracion archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia según artículo 77.1.c) de la Ley 9/2015. Los firmantes y los datos de firma se muestran en los encabezados.



Plano de situación

2- DATOS REGISTRALES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA Nº 2				Nº Finca:	59.754				
Tomo:	3.068	Sección:	San Antón	Libro:	1.071	Folio:	213	Inscripción:	Segreación

3- DATOS CATASTRALES:

Referencia catastral: (Forma parte)	7558003XG7675N	Cargo:	0001
---	----------------	---------------	------

4- SITUACIÓN (Catastral):

Provincia: MURCIA	Municipio: CARTAGENA	Código Postal: 30.300 Bº PERAL
Calle o situación: CL JUAN FERNÁNDEZ	Nº: 92A	Planta/Puerta: BJ

5- PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DEL VALOR:

Tras la aparición de la *Ley 11/2021, de 9 de julio*; se han modificado los artículos del *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados* y del *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones* referidos a la determinación de la base imponible, estableciendo que, en los inmuebles para los que la Dirección General de Catastro (DGC) haya asignado **valor de referencia**, este será la base imponible del impuesto. Por tanto tras la entrada en vigor de la nueva regulación, que la DGC comunicó y publicados *los valores de referencia*; a partir del 1 de enero



de 2022, serían aplicables a efectos impositivos. Este tipo de inmueble carece de valor de referencia según comprobación efectuada:

Sede Electrónica del Catastro

Inicio

Valor de Referencia

Volver

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	7558003XG7675N0001KW
Localización	CL JUAN FERNANDEZ 92 30300 CARTAGENA (Cartagena)
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edif., obras urbaniz., jardinería, constr. ruinosas
Fecha de valor	20/01/2023
Valor de Referencia	No existe valor de referencia

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE VALOR DE REFERENCIA

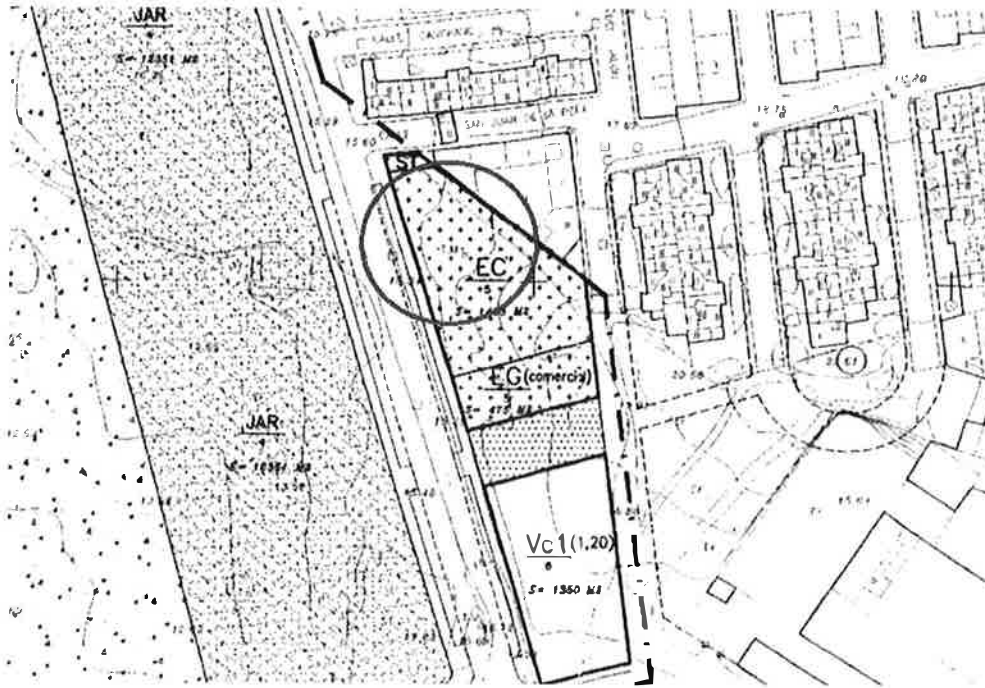
Existen circunstancias técnicas que impiden la existencia del valor de referencia. Este hecho no tiene ningún efecto jurídico o fiscal por sí mismo.

Para estas situaciones, en los casos que no existe valor de referencia, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia obtiene el valor del solar en función de la repercusión de suelo que figura en los mapas de valores de referencia urbanos del año 2023, y en función de la edificabilidad máxima obtenida aplicando el planeamiento vigente del municipio de Cartagena.

6- CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO MÁXIMO:

Según información urbanística consultada, se constata que se trata de un suelo urbano consolidado con la calificación de Equipamiento Cívico, dentro del Plan Parcial Sector Central Campo de la Rosa:

Uso y norma	Naturaleza	I/E	C/H
Residencial-E1(Vc3)	Lucrativo	8 plantas	1,10
Residencial-Vc1	Lucrativo	1,20	1,00
Equipamiento Genérico-EG	Lucrativo	0,80	1,10
Equipamiento Cívico-EC	Cesión	0,80	
Deportivo-EJ	Cesión	0,20	
Guardería-EE	Cesión	0,35	
Docente-EE	Cesión	0,35	
Espacio Libre-JAR	Cesión		
Servicios Técnicos-ST	Cesión		
Sist.Gen.Espacio Libre	Cesión		
Viario	Cesión		



En resumen las condiciones urbanísticas son las siguientes:

PLANEAMIENTO DE ORDENACIÓN VIGENTE	P. G. M. O. U. de Cartagena con aprobación definitiva 09-04-1987
CLASIFICACIÓN	Urbano
CATEGORÍA	Consolidado
CALIFICACIÓN	Equipamiento Cívico (EC)
NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	No se fija
EDIFICABILIDAD	0,8 m ² /m ²

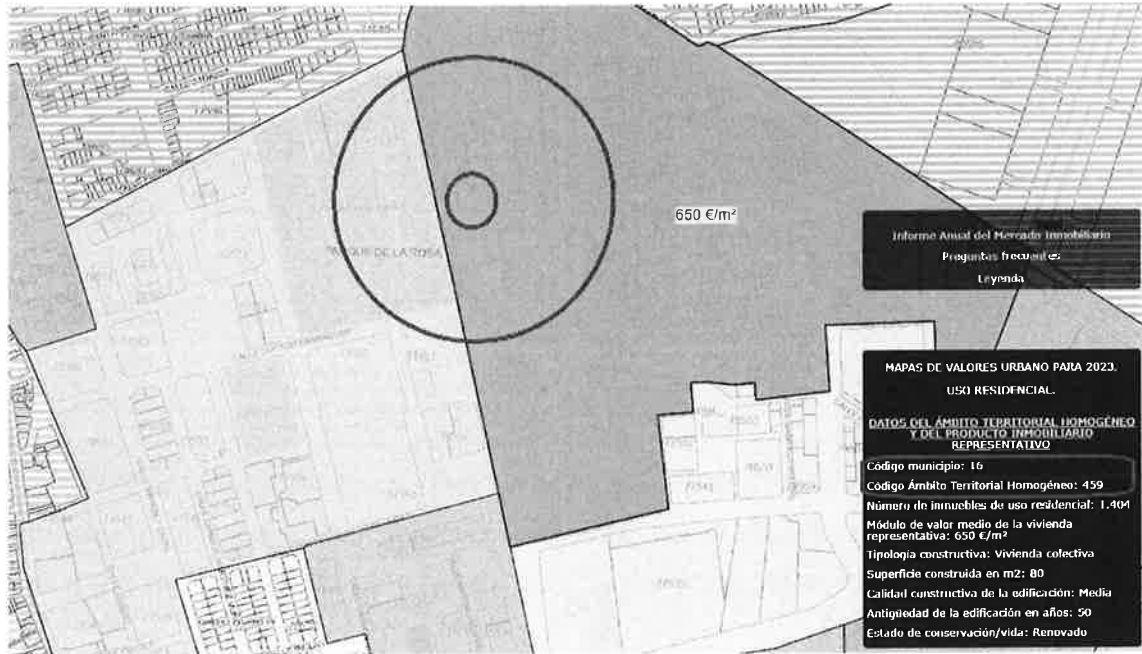
OBSERVACIONES:

Aplicando las Condiciones Urbanísticas arriba detalladas obtenemos la Edificabilidad de la Parcela:

$$\text{TOTAL EDIFICABILIDAD MÁXIMA} = 416,29 \times 0,8 = 333,03 \text{ m}^2.$$

7- CÁLCULO DE LA REPERCUSIÓN DE SUELO:

Según el mapa de valores urbanos para 2023 en uso residencial, el solar se encuentra en la zona que tiene el código de ámbito territorial homogéneo número 459, para el código de municipio 30016 (Cartagena):



Según el ANEXO IV. LISTADO DE CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO INMOBILIARIO REPRESENTATIVO POR ÁMBITO TERRITORIAL, MÓDULO DE VALOR MEDIO, MÓDULO BÁSICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y JERARQUÍA DE VALOR DE SUELO DE LA ZONA DE VALOR CORRESPONDIENTE. (RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, SOBRE ELEMENTOS PRECISOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE REFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DEL EJERCICIO 2023):

DATOS MUNICIPIO		PRODUCTO INMOBILIARIO REPRESENTATIVO													ZONA VALOR SUELO	
CÓDIGO MUNICIPIO	NBC (€/M2)	ÁMBITO TERRITORIAL HOMOGÉNEO	MÓDULO DE VALOR MEDIO (€)	MÓDULO DE VALOR MEDIO (€/M2)	TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	ESTADO CONS./ESTADO DE VIDA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M2)	ANTIGÜEDAD (años)	SUPERFICIE PARCELA (M2)	TIPOLOGÍA ANEJOS	CATEGORÍA ANEJOS	SUPERFICIE ANEJOS (M2)	IMPORTE €/B	ZONA VALOR SUELO	
30016	700	457	1.030	VC	0111	5	N	112	20					1,2	R27	
30016	700	458	800	VU	0122	3	I	100	63					2,2	R27	
30016	700	459	650	VC	0112	3	I	80	50					1,35	R27	
30016	700	460	810	VU	0122	4	I	112	50	125	0123	4	35	1,15	R27	
30016	700	461	760	VU	0122	5	I	112	40	112	0123	5	25	1,15	R26	
30016	700	462	920	VC	0112	4	N	152	16					1,9	R24	

Al ámbito territorial homogéneo número 459 le corresponde la zona de valor de suelo **R27**. Según el ANEXO VI. LISTADO DE ZONAS DE VALOR DE SUELO. USO RESIDENCIAL (RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, SOBRE ELEMENTOS PRECISOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE REFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DEL EJERCICIO 2023):



ZONAS DE VALOR DE USO RESIDENCIAL									
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	ZONA DE VALOR DE REPERCUSIÓN DEL SUELO	IMPORTE VALOR SUELO (€/M2)	ZONA DE VALOR UNITARIO DE SUELO	IMPORTE VALOR SUELO (€/M2)	VALOR REPERCUSIÓN SUPLETORIO ZONAS DE VALOR UNITARIO		
							Jerarquía Residencial	Importe Valor Residencial	Importe Valor Garajes (€/M2)
MURCIA	CARTAGENA	30016	R15	944					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R16	836					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R17	734					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R18	643					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R19	559					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R20	488					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R21	419					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R22	361					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R23	304					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R24	253					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R25	207					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R26	167					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R27	130					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R28	100					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R29	75					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R30	54					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R31	37					
MURCIA	CARTAGENA	30016	R32	24					

Por tanto el valor de repercusión de suelo para uso residencial es de 130 €/m².
 Al tratarse de un suelo urbano ya consolidado adoptamos este mismo valor de repercusión de suelo Residencial, para el valor de repercusión de suelo de equipamientos:

$$VRp \text{ equipamientos} = 130 \text{ €/m}^2$$

8- CÁLCULO DEL VALOR TOTAL:

Finalmente, el valor de total del solar será:

$$(V\text{Total}) = \text{Edificabilidad máx (m}^2) \times VRp (\text{€/m}^2) =$$

$$333,03 \text{ m}^2 \times 130 \text{ €/m}^2 = 43.293,90 \text{ €}$$

Por lo tanto, el inmueble correspondiente a "Solar de 416,29m² en cesión gratuita para ampliación del Centro de Salud de Barrio Peral de Cartagena", tiene una valoración total de 43.293,90 €, que puede desglosarse en:

Valor del suelo	43.293,90 €
Valor de la construcción	0,00 €
VALOR TOTAL	43.293,90 €

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe.



ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR
PATRIMONIO



2022-PATENA/6

634644A

Para su debida constancia y efectos oportunos, le remito Certificado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, referente a la rectificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobado en sesión de carácter extraordinario celebrada el 20 de noviembre de 2020, sobre cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la parcela del Plan Parcial Sector Central "Parque de la Rosa" para ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral.

Todo ello a los efectos oportunos.

En Cartagena, firmado electrónicamente al margen.

DÑA. María Dolores Sánchez Alarcón

DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA (C's), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 37.22**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **diecisiete de noviembre de dos mil veintidós**, bajo la **Presidencia** de la Excm. Sra. Alcaldesa, **D^ª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**; y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilma. Sra. D^ª. Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)**, **D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **D^ª. Esperanza Nieto Martínez (P.P.)**, **D^ª. Cristina Pérez Carrasco (P.P.)**, **D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)**, **D^ª. María Irene Ruiz Roca (N.a.)** y **D. David Martínez Noguera (N.a.)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales Delegados: **D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)**, **D^ª. María Amoraga Chereguini (C's)** y **D^ª. Alejandra Gutiérrez Pardo (N.a.)**, la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

PATRIMONIO

7. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBADO EN SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, SOBRE CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA PARCELA DEL PLAN PARCIAL SECTOR CENTRAL "PARQUE DE LA ROSA" PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO PERAL.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de octubre de 2022, por **D^ª. Esperanza Nieto Martínez**, previa firma de la Jefe de Servicio de Patrimonio; identificado con Código Seguro de Verificación: **H2AA HL2P XTKP DC7P P337**.

La propuesta se acompaña de sendos Certificados de Inventario de Bienes y

Derechos Municipales del Ayuntamiento de Cartagena identificados con los respectivos CSV: H2AA HL2T K2WK AQ4D 243M y H2AA FJ3H WAYQ EVH3 7Q2A.

Dicha propuesta y el Certificados de Inventario se adjuntan a este certificado como Anexo verificable en la Sede Electrónica Municipal

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 26 de octubre de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 28 de octubre de 2022, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. NI 160-2022.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Manuel Antonio Padín Sitcha*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA, *Noelía María Arroyo Hernández*.

PATENA/6

634644A

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, DE RECTIFICACIÓN DE LA PARCELA DEL PLAN PARCIAL SECTOR CENTRAL "PARQUE DE LA ROSA" OBJETO DE CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO PERAL.

Visto que en sesión de carácter ordinaria de la Junta de Gobierno Local del pasado 20 de noviembre de 2020, se adoptó acuerdo ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Servicio Murciano de Salud, SMS) la parcela de 1.015 m², propiedad municipal sita en el P.P Sector Central del Campo de la Rosa, en el Barrio Peral; con referencia catastral 7558003XG7675N0001KW.

Visto el informe de Urbanismo de fecha 26 de mayo de 2021 que existe una discrepancia de superficies entre la superficie catastral de la parcela 7558003XG7675N0001KW de 1.426 m² y la superficie de la ficha del Inventario de Bienes y Derechos Municipales 11-2303 T10 de 1.015 m² cedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ampliación del Centro de Salud en el Barrio Peral por Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2020.

Resultado de la solicitud presentada por la Secretaría General de la Consejería de Salud comunicando el posible error en la identificación de la parcela objeto de cesión, se ha detectado que en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, con la misma referencia catastral 7558003XG7675N0001KW, existen dos fichas una (11-2303 T10) de 1.015 m² finca n.º 59.756, y otra (11-2303-T9) de 416,29 m² finca n.º 59.754.

Visto que en el mismo oficio la Secretaría General de la Consejería de Salud solicita se complete para la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral la totalidad de la parcela catastral de 1.416 m² de superficie gráfica, compuesta por dos fincas una (11-2303 T-10) de 1.015 m² ya cedida y la otra (11-2303 T9) de 416,29 m².

Y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, así como lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, el reglamento de Bienes de las



Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio y la Ley 33/2003. de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas,

A la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente PROPUESTA

PRIMERO.- Proceder a la rectificación el acuerdo extraordinario de Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2020, de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Servicio Murciano de Salud, SMS) incluyendo, a la ficha de Inventario de Bienes y Derechos Municipales (11-2303- T10) de 1.015 m² con nº de finca 59.756 ya cedida, la ficha (11-2303-T9) de 416,29 m² con nº de finca n.º 59.754, siendo la totalidad de la parcela de referencia catastral 7558003XG7675N0001KW, constituida por las dos fichas del Inventario de Bienes y Derechos Municipales del Plan Parcial Sector Central "Parque de la Rosa" sita entre la calle prolongación de Juan Fernández y calle Santa Cilia de Jaca, la parcela cedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SMS) para la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral.

SEGUNDO.- Mantener el resto de disposiciones que resultan de la certificación de fecha 20 de noviembre 2021 emitida por el Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, V.E. y la Junta de Gobierno resolverán.

En Cartagena, Documento firmado electrónicamente en fecha al margen

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

La Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Cartagena,

CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, aparece inscrita la siguiente finca:

ID: 11 - 2303 T 10		Terrenos en Bº. Peral: Equipamiento de 1.015,00 m2.				
Situación:		PP "SECTOR CENTRAL CAMPO DE LA ROSA"				
Linderos:		Norte: parcela de 416.29 m2; Sur: parcela 5.3 de Equipamiento Genérico; Este: manzana edificada y calle Santa Cilia de Jaca; y Oeste: calle Prolongación de Juan Fernández.				
Nat. dominio:		Patrimonial			Sup.	1015 m ²
Registro	Tomo	Libro	Folio	Sección	Finca	Inscrip
Cartagena-2	3068	1071	214	San Antón	59756	1ª
Utilización:		EQUIPAMIENTO		Ref. Catastral:	7558003 XG7675N	
Fecha Alta	Fecha Adquisición	Fecha Baja	Forma Adquisición			
15/12/2008	14/11/2008		Segregación, Parcelación, División			
Doc. / Título:		Certificación		Nº Protocolo:	---	
Transmitente:		Excmo. Ayuntamiento.				
Fedatario Púb:		Secretario de la Junta de Gobierno Local.				
Arch Doc.	Ref	Valor Terreno	Valor Mejoras	Valor Total		
IT/826-10	11 - 2303	114.948,86 €	0,00 €	114.948,86 €		

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente certificado y firmo con sello de órgano de la Oficina de Gobierno Municipal, previa rúbrica del funcionario responsable y con el Visto Bueno de la Excmo. Sra. Alcaldesa. En Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.

La Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Cartagena,

CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, aparece inscrita la siguiente finca:

ID: 11 - 2303 T 9		Terrenos en Bº. Peral: Equipamiento cívico de 416.29 m2.				
Situación:		PP "SECTOR CENTRAL CAMPO DE LA ROSA"				
Linderos:		Norte: parcela 5.1 destinada a Servicios Técnicos; Sur: parcela de 1015 m2; Este: manzana edificada; y Oeste: calle Prolongación de Juan Fernández.				
Nat. dominio:		Patrimonial			Sup.	416.29 m ²
Registro	Tomo	Libro	Folio	Sección	Finca	Inscrip
Cartagena-2	3068	1071	213	San Antón	59754	1ª
Utilización:		EQUIPAMIENTO CÍVICO		Ref. Catastral:	7558003 XG7675N	
Fecha Alta	Fecha Adquisición	Fecha Baja	Forma Adquisición			
15/12/2008	14/11/2008		Segregación, Parcelación, División			
Doc. / Título:		Certificación		Nº Protocolo:	---	
Transmitente:		Excmo. Ayuntamiento.				
Fedatario Púb:		Secretario de la Junta de Gobierno Local.				
Arch Doc.	Ref	Valor Terreno	Valor Mejoras	Valor Total		
IT/826-9	11 - 2303	47.144,89 €	0,00 €	47.144,89 €		

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente certificado y firmo con sello de órgano de la Oficina de Gobierno Municipal, previa rúbrica del funcionario responsable y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa. En Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.



Expte: 513/2020

Adjunto se remite Comunicación Interior de fecha 27 de abril de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Salud en la que confirma, tras advertirse el posible error en la identificación de la parcela objeto de la solicitud de cesión efectuada por el Servicio Murciano de Salud al Ayuntamiento de Cartagena, mediante escrito de 1 de diciembre de 2020, que la parcela a solicitar a este Ayuntamiento para la ampliación del Centro de Salud del Barrio del Peral es la ID-11-2303 T9 (416,29 m²) del Inventario de Bienes Municipal.

Dicha parcela se encuentra al norte de la ya cedida de 1.015 m² para ese mismo fin y acordándose la cesión solicitada, se completaría la cesión de la totalidad de la parcela catastral 7558003XG7675N0001KW de 1.426 m² de superficie gráfica, compuesta por dos fincas registrales, la finca registral nº 59.756, ya cedida, de 1.015 m² y, al norte, la finca registral nº 59.754, de 416 m², cuya cesión se solicita.

Asimismo, se remite borrador de Decreto por el que se aceptaría la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de que presten su conformidad con los términos de la operación patrimonial propuesta.

Ruego cite nuestra referencia al contestar: 513/2020

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente conforme figura al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

María Dolores Sánchez Alarcón

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

C/ San Miguel, 8, 30201

Cartagena

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: SECRETARIA GENERAL SALUD - ASESORIA APOYO TECNICO

**A: CONSEJERIA ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACION DIGITAL -
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO - SERVICIO GESTION PATRIMONIAL**

ASUNTO: Cesión gratuita de parcela para ampliación de Centro de Salud en Barrio Peral (Expte. 513/2020)

En contestación a lo interesado mediante la Comunicación Interior núm. 111495/2021, sobre su Expte. 513/2020, **les confirmamos que la parcela a solicitar al Ayuntamiento de Cartagena para la ampliación del Centro de Salud del Barrio del Peral es la ID-11-2303 T9 (416,29 m2) del Inventario de Bienes municipal, que se encuentra al Norte de la parcela identificada como ID-11-2303 T10, cedida con el mismo fin.**

Fdo.: Andrés Torrente Martínez

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: SECRETARÍA GENERAL SALUD - ASESORIA APOYO TECNICO

A: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA - DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

ASUNTO: Expte. 513/2020: cesión de parcela para ampliación de CS de Barrio del Peral.

sto el borrador de Decreto de aceptación de la cesión gratuita de una parcela de 416,29 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Cartagena (ID-11-2303 T9), con destino a la ampliación del centro de salud de Barrio del Peral, así como el resto de documentos adjuntos a la CRI núm. 16099/2024, por la presente **manifiesto la conformidad de la Consejería de Salud con el acuerdo propuesto.**

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Andrés Torrente Martínez